

ACTA 122025

En la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las once horas del día siete de abril del año dos mil veinticinco, se reunieron en la Dirección General de Finanzas y Administración del edificio de la Administración Central, con domicilio en la calle cincuenta y cinco, Avenida Rafael Matos Escobedo, sin número, por Circuito Colonias y calle dieciséis, Fraccionamiento del Parque, de esta ciudad, las integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de Yucatán, Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**, Directora General de Finanzas y Administración; Contadora Pública **LAURA CERVERA URTIAGA**, Auditora Interna, y Maestra en Derecho **MÓNICA DOMÍNGUEZ MILLÁN**, Titular de la Unidad de Transparencia.-----

La sesión extraordinaria, convocada con fecha tres de abril del año en curso, quedó instalada bajo la presidencia de la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**. Seguidamente, la Maestra **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**, dio la bienvenida a las integrantes del Comité y procedió a leer la convocatoria para la presente sesión, en la que se encuentra contenido el orden del día, el cual consta de los puntos siguientes:-----

Uno.- Declaración de apertura.-----

Dos.- Verificación del quórum.-----

Tres.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.-----

Cuatro.- Consideración y aprobación, en su caso del orden del día.-----

Cinco. - Análisis de los puntos siguientes: **Primero.-** Declaración de inexistencia por parte del M.C. Eddgar García Santamaría. ENC., Coordinador General de Salud en relación con las vacunas adquiridas en el mes de marzo del año dos mil veinticinco, así como la Clave de Compendio Nacional de Insumos para la Salud (CNIS), información requerida en el escrito de solicitud con folio Uady 61/25 y folio SISAI 310587025000057. **Segundo.-** clasificaciones confidenciales y versiones públicas de los documentos consistentes en contratos de comodatos presentados por la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Yucatán de las personas y fechas siguientes: Ricardo Río Herrera de fecha nueve de enero del año dos mil veinticinco; Raúl Rosette Moreno de fecha nueve de enero del año dos mil veinticinco; Rosa María Rodríguez Miranda de fecha nueve de enero del año dos mil veinticinco; Miguel Ángel Marrufo Patrón de fecha

nueve de enero del año dos mil veinticinco; Ana María del Socorro Solís Solís de fecha nueve de enero del año dos mil veinticinco.-----

Seis.- Clausura.-----
Con respecto al punto número uno de la orden del día la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA** declaró formalmente abierta la sesión del Comité de Transparencia.-----

De conformidad con lo dispuesto por el punto número dos del orden del día, la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA** verificó el quorum contando con la presencia de todas las integrantes del Comité de Transparencia, Contadora Pública **C. P. LAURA CERVERAURTIAGA**, Auditora Interna, y Maestra en Derecho **MÓNICA DOMÍNGUEZ MILLÁN**, Titular de la Unidad de Transparencia.-----

Acto seguido, y en relación con el numeral tres del orden del día, la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**, declaró legalmente constituida la sesión, y sometió a votación de las integrantes del Comité presentes en la sesión, los puntos contenidos en el número cuatro, aprobándose por unanimidad.-----

Para dar cumplimiento al punto número cinco del orden del día, la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**, presentó los casos a analizar, acordando el Comité de Transparencia por unanimidad de votos, los puntos siguientes: **Primero.-** confirmación de la declaración de inexistencia por parte del M.C. Eddgar García Santamaría. ENC., Coordinador General de Salud en relación con las vacunas adquiridas en el mes de marzo del año dos mil veinticinco, así como la Clave de Compendio Nacional de Insumos para la Salud, información requerida en el escrito de solicitud con folio Uady 61/25 y folio SISAI 310587025000057, en virtud de que en la Universidad Autónoma de Yucatán no se han adquirido vacunas, ni se utiliza la Clave de Compendio Nacional de Insumos para la Salud, ya que no se tiene un cuadro básico. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán. **Segundo.-** se confirma la clasificación confidencial y versión pública de los documentos consistentes en los contratos de comodato celebrados entre la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Yucatán y las personas siguientes: **Ricardo Río Herrera** de fecha nueve de enero del año dos mil veinticinco, presentado por la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Yucatán, en la que se

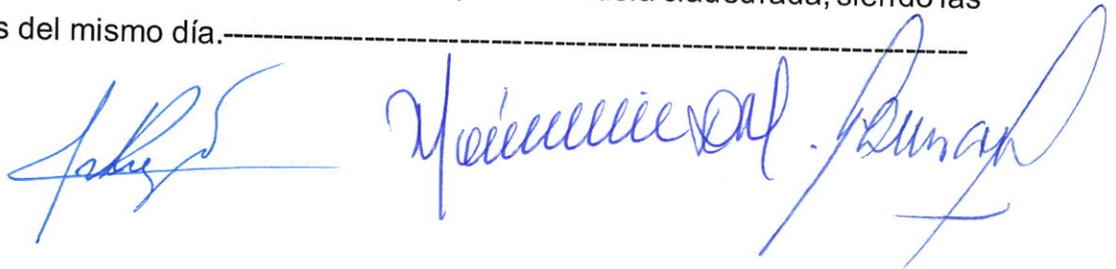
Handwritten signature in blue ink, possibly reading 'Ana María del Socorro Solís Solís'.

clasificó la eliminación de ocho caracteres de la primera línea del quinto párrafo, trece caracteres de la segunda línea del quinto párrafo de la hoja uno, diez caracteres de la segunda línea del segundo párrafo, cuarenta y tres caracteres de la tercera línea del segundo párrafo de la hoja dos, que resultan exclusivamente la nacionalidad, Registro Federal de Contribuyentes y dirección particular del comodatario por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **Raúl Rosette Moreno** de fecha nueve de enero del año dos mil veinticinco, presentado por la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Yucatán, en la que se clasificó la eliminación de ocho caracteres de la primera línea del quinto párrafo, trece caracteres de la segunda línea del quinto párrafo, dieciocho caracteres de la tercera línea del quinto párrafo, tres caracteres de la primera línea del sexto párrafo, veintiocho caracteres de la segunda línea del sexto párrafo y diecinueve caracteres de la tercera línea del sexto párrafo de la hoja uno, que resultan exclusivamente la nacionalidad, el Registro Federal de Contribuyentes, la Clave de Única de Registro de Población y dirección particular del comodatario por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **Rosa María Rodríguez Miranda** de fecha nueve de enero del año dos mil veinticinco, presentado por la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Yucatán, en la que se clasificó la eliminación de ocho caracteres de la primera línea del quinto párrafo, trece caracteres de la segunda línea del quinto párrafo, dieciocho caracteres de la tercer línea del quinto párrafo, cinco caracteres de la primera línea del sexto párrafo, cincuenta y cuatro caracteres de la segunda línea del sexto párrafo y seis caracteres de la tercera línea del sexto párrafo de la hoja uno, que resultan exclusivamente la nacionalidad, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población y dirección particular de la comodataria, por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **Miguel Ángel Marrufo Patrón** de fecha nueve de enero del año dos mil veinticinco, presentado por la Facultad de Odontología de la

Rosa María Rodríguez Miranda
Miguel Ángel Marrufo Patrón

Universidad Autónoma de Yucatán, en la que se clasificó la eliminación de ocho caracteres de la primera línea del quinto párrafo, trece caracteres de la segunda línea del quinto párrafo, dieciocho caracteres de la tercera línea del quinto párrafo, cuarenta y dos caracteres de la segunda línea del sexto párrafo, seis caracteres de la tercera línea del sexto párrafo de la hoja uno que resultan exclusivamente la nacionalidad, el Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población y dirección particular de la comodataria por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y **Ana María del Socorro Solís Solís** de fecha nueve de enero del año dos mil veinticinco, presentado por la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Yucatán, en la que se clasificó la eliminación de ocho caracteres de la primera línea del quinto párrafo, dieciocho caracteres de la segunda línea del quinto párrafo, treinta y tres caracteres de la segunda línea del sexto párrafo y diecinueve caracteres de la tercera línea del sexto párrafo de la hoja uno, que resultan exclusivamente la nacionalidad, Registro Federal de Contribuyentes y la dirección particular de la comodataria por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Finalmente, agotados los puntos del orden del día, la presidenta del Comité de Transparencia dio por terminada la sesión, declarándola clausurada, siendo las doce horas del mismo día.-----

Two handwritten signatures in blue ink are present at the bottom of the page. The signature on the left is more compact and stylized, while the one on the right is more elongated and includes a large, sweeping flourish at the end.